

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Distrito Municipal de Córdoba.

Mes de Diciembre de 1852.

EXTRACTO de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo à las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Reales vellon.

Existencia que resultó en fin del mes anterior.		313026	7
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100		40545	30
Id. de Montes, con igual deducción.			
Id. de los Arbitrios é impuestos establecidos.		56768	2
Id. de Beneficencia			
Id. de Instrucción pública.		998	44
Id. extraordinarios.		5575	32
Id. extraordinarios no comprendidos en el presupuesto.		163463	
Id. de atrasos de impuestos establecidos.		851	28
Id. de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, à saber:			
Por recargo à la contribucion territorial.			
Por id. a la Industrial y de Comercio.			
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	14225	33	14225
Por id. sobre otros objetos.			
TOTAL CARGO.	Rs. vn.	595455	10

DATA.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
ART. 1.º Sueldo de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina.	16093	3958 28	20051 28
Suscripciones.	"	160	160
Conservacion y reparacion de la casa de Ayuntamiento.	"	1500	1500
Quintas.	"	2934	2934
Padrones.	"	2500	2500
Gastos de la Comision evaluadora.	385 14	1560 28	1946 8
Efectos.	"	526	526
Gastos de vestuarios de Alguaciles y Municipales.	"	1067	1067
ART. 2.º Policia de Seguridad.	2985	2	2985 2
ART. 3.º Alumbrado.	"	25000	25000
Limpieza.	"	"	"
Arbolado.	3660 20	4266 6	7926 26
Cementerios.	3902 20	8886 18	12788 4
Matadero.	366 26	"	366 26

	PERSONAL	MATERIAL	TOTAL
Art. 4.º Instrucción pública — Sueldos de los Maestros y demás dependientes.	5787 18	"	5787 18
Alquileres de edificios.	"	4050	4050
Gastos de escuelas.	"	444	444
Art. 5.º Beneficencia.	"	"	"
Art. 6.º Conservación y reparación de los edificios del comun. Id. de los caminos vecinales y puentes.	"	"	"
Id. de las fuentes y cañerías.	"	3000	3000
Empedros y cloacas.	"	7894 8	7894 8
Art. 7.º Asignación del Alcaide de la cárcel y demás dependientes	610 10	"	610 10
Manutención de presos pobres.	"	33004 17	33004 17
Conducción y socorro de los mismos.	"	"	"
Art. 8.º Para salarios á los Guardas de Montes y demás Empleados. Para conservación y fomento del arbolado.	"	"	"
Para gastos de deslinde y amojonamiento.	"	"	"
Art. 9.º Cargas.	4797 10	56704 1	58501 11
Art. 10. Obras de nueva construcción.	"	402762 33	402762 33
Art. 14. Imprevistos.	"	2948 23	2948 23
TOTAL DATA	35588 48	559866 26	595455 10

RESUMEN.

Importa el cargo.	595455 10
Id. la data.	595455 10
Existencia para el mes siguiente.	IGUAL.

De forma que importando el cargo quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco rs. diez mrs y la data quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco rs. diez mrs, segun queda espresado, no resulta existencia alguna de que hacerme cargo en la cuenta del próximo mes de Enero de 1853. Córdoba 31 de Diciembre de 1852.—El Depositario, Manuel Cabezas.—Está conforme. El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Mariano Lopez Amo.—V.º B.º El Alcalde Corregidor, El C. de Hornachuelos.

Lo que he dispuesto se inserta en este periódico oficial á los efectos prevenidos en la disposicion 5.ª del Real decreto de 28 de Enero de 1832. Córdoba 19 de Febrero de 1853.—El Gobernador, Juan Bautista Enriquez.

ESTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Reales vellón.

Existencia que resulto en fin del mes anterior.	432	4
Productos de Propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	"	"
Id. de Montes, con deducción de un 5 por 100	41177	27
Id. de los Arbitrios é impuestos establecidos.	"	"
Id. de Beneficencia.	40451	42
Id. de Instrucción pública.	"	"
Id. extraordinarios.	"	"
Id. de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:		
Por recargo á la contribucion Territorial.	13401	49
Por id. á la Industrial y de Comercio.	"	"
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	43401	49
Por id. sobre otros objetos.	"	"
TOTAL CARGO.	Rs. vn.	25011 47

DATA.

	PERSONAL	MATERIAL.	TOTAL.
Art. 1.º Sueldo de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.	8585	41	8585 41
Suscripciones.	"	"	"
Conservacion y reparacion de la casa de Ayuntamiento.	"	"	"
Quintas.	"	"	"
Elecciones.	"	"	"
Art. 2.º Policia de seguridad.	"	"	"
Art. 3.º Alumbrado.	360	4455	4815
Limpieza.	"	"	"
Arbolado.	"	"	"
Art. 4.º Instrucción pública.—Sueldos de los Maestros y demás dependientes.	"	"	"
Alquileres de edificios.	"	"	"
Gastos de las escuelas.	"	560	560

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Art. 5.º Beneficencia.	10453 29	10453 29	10453 29
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.	20	18	38
Id. de los caminos vecinales y puentes.	330	1128	1458
Id. de las fuentes y cañerías.	"	"	"
Art. 7.º Asignacion del Alcaide de la carcel y demás dependientes.	353 8	"	353 8
Manutencion de presos pobres.	1858 2	"	1858 2
Conduccion y socorro de los mismos.	"	"	"
Art. 8.º Para salarios á los Guardas de Montes y demás Empleados.	"	"	"
Para conservacion y fomento del arbolado.	"	"	"
Para gastos de deslinde y amojonamiento.	"	"	"
Art. 9.º Cargas.	5343 13	"	5243 13
Art. 10. Obras de nueva construccion.	"	"	"
Art. 11 Imprevistos.	"	2000	2000
TOTAL DATA.	16850	8161	25011

RESUMEN.

Importa el cargo.	25011 17
Idem la data.	25011
	<u>17</u>

De forma que importando el cargo veinte y cinco mil once rs. diez y siete mrs. y la data veinte y cinco mil once rs. segun queda espresado, resulta una existencia de diez y siete mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Enero. Baena 14 de Enero de 1855 =El depositario, Andres Roldan. =Está conforme. El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Etanislao Aguilar.= V.º B.º El Alcalde, José de Tienda y Hariza.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial á los efectos prevenidos en la disposicion 3.ª del Real decreto de 28 de Enero de 1852 Córdoba 19 de Febrero de 1853.—El Gobernador, Juan Bautista Enriquez.